



Departamento de Educación
del Condado de Orange
División de Servicios Educativos

Derechos y servicios educativos para personas sin hogar de McKinney-Vento

¿Usted o su familia se encuentran en una situación
de vivienda temporal, compartida o inestable?

**USTED REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR
AYUDA, USTED TIENE DERECHOS Y ES
BIENVENIDO EN LA ESCUELA**



LO QUE LOS ALUMNOS Y LAS FAMILIAS DEBEN SABER



Sus derechos

**TODOS los alumnos que reúnan los requisitos,
independientemente de su documentación legal,
estatus de inmigrante o la presencia de sus
padres/cuidadores, tienen derecho a:**

- Inscripción inmediata y plena participación en la escuela, incluyendo la enseñanza preescolar, las actividades extraescolares y las actividades extracurriculares.
- Inscribirse sin tener
 - dirección permanente/prueba de residencia
 - custodia legal o registros escolares
 - registros de vacunas
- Elegir entre dos opciones: continuar asistiendo a la escuela en la que se matriculó por última vez (*escuela de origen*) o inscribirse en la escuela que presta servicios en la zona en la que se encuentra actualmente (*escuela de residencia*).
- Si la familia/alumno consigue una vivienda permanente, el alumno puede permanecer en la escuela actual durante ese año académico.
- Transporte desde la residencia actual hasta la *escuela de origen* del estudiante, si se solicita.
- Los jóvenes no acompañados pueden inscribirse inmediatamente en la escuela y recibir créditos parciales/totales por las tareas escolares realizadas en otro lugar.

Las leyes federales de McKinney-Vento y del estado de California eliminan todas las barreras educativas a las que se enfrentan los niños y jóvenes sin una estancia nocturna fija, regular y/o adecuada.

¿Quién es elegible?

La elegibilidad se determina por su estancia nocturna. Los niños y jóvenes, que asisten a preescolares públicos hasta la universidad, cumplen con los requisitos si:

- Viven en una casa o apartamento con más de una familia debido a la pérdida de su vivienda o a dificultades económicas -*vivienda compartida*.
- Viven con amigos o familiares porque se ha fugado de casa o son jóvenes no acompañados.
- Están en un refugio (familiar, de violencia doméstica o para jóvenes)
- Se encuentran en un edificio abandonado, en un camping, durmiendo en un coche, en un remolque, en la playa o en un parque, o en la calle.
- Son refugiados que se encuentran en una vivienda inestable.

Recursos de la comunidad

El sitio web que aparece a continuación puede ponerle en contacto con recursos de la comunidad del OC. El servicio es gratuito y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana

211oc.org

Llame al 2-1-1 o al 888-600-4357

Envíe un mensaje de texto con su código postal al 898211

Si tiene preguntas sobre la inscripción a la escuela o si necesita ayuda para la inscripción escolar, póngase en contacto con:

El equipo de apoyo de su distrito/escuela:

El equipo de apoyo de su condado:

Departamento de Educación del Condado de Orange
Colaboración HOPES

homelessed@ocde.us | 714-966-4093

<https://ocde.us/mv>

El equipo de apoyo de su estado:

Departamento de Educación de California
Equipo de educación para personas sin hogar
HomelessEd@cde.ca.gov | 866-856-8214

<https://www.cde.ca.gov/sp/hs/cy>